

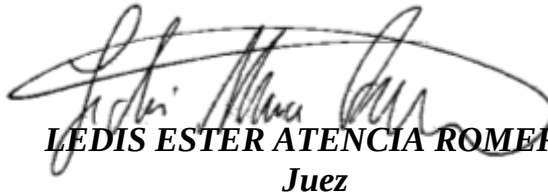
**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2.022).



Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL N° 2022-00092
Ejecutante: LEONILDE TRIANA AMAYA, WILLIAN ESTEBAN FERNANDEZ TRIANA, FANNY ZORAIDA FERNANDEZ TRIANA Y MICHAEL SNEYDER FERNANDEZ TRIANA
Ejecutada: YAKELINE SERRANO PRIETO

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de decidir sobre su admisión, y una vez revisada de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE**, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, subsane la parte ejecutante:

- Se allegue con la demanda, la primera copia de las escrituras que preste merito ejecutivo o en su defecto la certificación, que la copia que se presenta es la primera copia.
- Aclare o corrija los hechos y pretensiones de la demanda, discriminado claramente las fechas de creación, exigibilidad, constitución en mora de la ejecutada y en las que se hicieron exigibles los respectivos intereses.
- Aclare porque el Señor GOMEZ VALBUENA TOBIAS, figura en el certificado de Instrumentos públicos en calidad de acreedor, no obstante, en las escrituras públicas anexa no aparece con esas calidades con respecto a este predio.
- Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, que el señor CRISTIAN CAMILO FERNANDEZ HERRERA, no otorgo poder y como quiera lo que se adjudico es una comunidad, la acreencia o adjudicación de un comunero beneficia a los demás hasta concurrencia de su crédito.


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 45**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **24/agosto/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d95e71ba6c2efb1e1eb0b8892a001bd8d37adecec8d0a2009e16d2e07e8dc79**

Documento generado en 23/08/2022 04:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>